

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.
Asegúrese que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No escriba en los espacios sombreados o reservados.
No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado.
En el recuadro «Convocatoria» señale el centro de examen y el título a obtener, así como el día, mes y año que la resolución de convocatoria se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado».
Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.
La presente solicitud, con sus tres ejemplares, se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).
Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figure en la correspondiente convocatoria.
El ejemplar para la Administración de esta solicitud deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria.

19748 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el Sello INCE para las piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).*

Los ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), tienen concedido el Sello INCE por Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-125 de 250 × 120 × 49, modelos: Claro, rojo, marrón, gris, crema, engobado y esmaltado.

Ladrillo PV R-125 de 250 × 120 × 73, modelos: Claro y crema.

Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 49, modelos: Claro y rojo.

Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 57, modelos: Claro, rojo, marrón, gris, crema, engobado y esmaltado.

Ladrillo PV R-125 de 285 × 135 × 73, modelos: Claro, rojo y gris.

Ladrillo PV R-150 de 250 × 120 × 49, modelo: Venecia.

Ladrillo PV R-150 de 250 × 120 × 73, modelo: Rojo.

Ladrillo PV R-150 de 285 × 135 × 57, modelo: Venecia.

Ladrillo PV R-500 de 240 × 115 × 46, modelo: Klinker Liverpool.

Ladrillo PV R-500 de 277 × 132 × 56, modelo: Klinker Liverpool.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión del Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 23 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Almar Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», en su factoría de Can Fatjó dels Urons, sin número, Sant Cugat del Vallés (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19749 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislamientos Suaval, Sociedad Anónima», con domicilio social en Avilés (Asturias), para su máquina de referencia número 3/602910.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ», este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto: Espumas de Poliuretano producidas «in situ», de densidad mínima 30 Kg/m³, proyectadas por «Aislamientos Suaval, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Mardia del Hierro, 1, Avilés (Asturias), para la máquina de referencia número 3/602910.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19750 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por Aislamientos Ballarín, con domicilio social en Binéfar (Huesca), para su máquina de referencia número 1/85508.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ», este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», de densidad mínima 30 kg/m³, proyectadas por Aisla-

mientos Ballarín, con domicilio social en plaza San Quiles, 4, Binéfar (Huesca), para la máquina de referencia número 1/85508.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19751 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aislamientos Azkorra, Sociedad Limitada», con domicilio social en Sopenana (Bizkaia), para sus máquinas de referencias números M1/UH199, M2/UH299 y M3/93100-U.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ», este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», de densidad mínima 30 kg/m³, proyectadas por «Aislamientos Azkorra, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Baretasun, 3, Sopenana (Bizkaia), para las máquinas de referencias números M1/UH199, M2/UH299 y M3/93100-U.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19752 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano producidas «in situ», proyectadas por «Aillaments Segarra, Sociedad Limitada», con domicilio social en Cardedeu (Barcelona), para su máquina de referencia número 26-118505.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación y de acuerdo con las disposiciones reguladoras vigentes para espumas de poliuretano producidas «in situ», este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto espumas de poliuretano producidas «in situ», de densidad mínima 30 kg/m³, proyectadas por «Aillaments Segarra, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Mataró, 91, Cardedeu (Barcelona) para la máquina de referencia número 26-118505.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19753 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se concede el Sello INCE para las piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricadas por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia).*

Las tejas cerámicas fabricadas por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia), tiene concedido el Sello INCE por Orden de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a los productos tejas cerámicas, fabricadas por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia), con las siguientes denominaciones:

Teja cerámica curva de 225 × 125 × 95, modelo: Esmaltada.

Teja cerámica curva de 402 × 155 × 127, modelos: Roja, marrón, roja envejecida, roja rústica y esmaltada.

Teja cerámica curva de 403 × 175 × 140, modelos: Blanca, blanca envejecida y blanca rústica.

Teja cerámica curva de 404 × 178 × 140, modelos: Roja, marrón, roja envejecida, roja rústica y esmaltada.

Teja cerámica curva de 461 × 210 × 165, modelos: Roja y roja rústica.

Teja cerámica curva de 465 × 210 × 165, modelos: Blanca y blanca rústica.

Teja cerámica mixta de 430 × 256, modelos: Roja, marrón, roja envejecida, roja rústica y esmaltada.

Teja cerámica mixta de 430 × 258, modelos: Blanca, blanca envejecida y blanca rústica.

Teja cerámica mixta de 437 × 262, modelos: Roja, marrón y coloreada en superficie.

Teja cerámica mixta de 470 × 296, modelos: Roja, marrón y coloreada en superficie.

Teja cerámica plana de 430 × 255, modelo: Esmaltada.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de las tejas cerámicas en posesión de Sello INCE.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 27 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) y Orden de 27 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre y «Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), a los productos de tejas cerámicas, fabricadas por «Tejas y Ladrillos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Lliria a Pedralba, kilómetro 3,200, Lliria (Valencia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de julio de 1999.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

19754 *ORDEN de 12 de julio de 1999 por la que se retira, por petición propia, el sello INCE para hormigón preparado a los hormigones fabricados por «Hormigones Cántabros, Sociedad Anónima», en su central de Igollo de Camargo (Cantabria).*

Por Orden de 8 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), fue concedido el sello INCE para hormigón preparado a los hormigones fabricados por «Hormigones Cántabros, Sociedad Anónima», en su central de Igollo de Camargo (Cantabria).